

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

Entre los suscritos Asesorías Educativas Contextuales SpA, Rut nº 76.500.013-0, legalmente constituida y con domicilio principal en calle Violeta Parra, nº 534 - 2, comuna de La Reina, ciudad de Santiago, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por Pablo Lima Cádiz, identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de Santiago, y por otra parte don(a) Camila Andrea Lagos Basoalto, Run nº 16.538.162-9, con domicilio en Doctor Johow 775, Depto 105-B, comuna de Nuñoa, región Metropolitana, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, prestará los servicios de **Corrector**, con dependencia directa del Supervisor de grupo.

Segunda. Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá hasta el 24 de marzo de 2017.

Tercera. Honorarios. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios la suma de \$ 30.000 (treinta mil) pesos brutos, por cada jornada de corrección efectivamente llevada cabo. La primera jornada a contabilizar corresponde a la del martes 3 de enero de 2017; la jornada tope corresponde a la del viernes 24 de marzo. Las jornadas que abarquen este período que no requieran labor del corrector por haberse terminado la cantidad de respuestas disponibles, y por tanto, el propósito del proceso, serán pagadas con la suma de \$10.000 (diez mil) pesos brutos, siempre y cuando el CONTRATISTA siga siendo parte del equipo al término del proceso y no haya sido desvinculado con anterioridad, en cuyo caso este pago no procede. El monto total será pagado en 2 cuotas: la primera de ellas será cancelada como máximo 15 (quince) días corridos posterior al hito de cierre de la primera etapa del proyecto; la segunda será cancelada como máximo 30 (treinta) días posterior a la recepción conforme del servicio por parte del mandante (Agencia de Calidad de la Educación). Los pagos se efectuarán previa elaboración de la boleta de honorarios respectiva.

Cuarta. Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato.

Quinta. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
2. Realizar las funciones encomendadas en la forma y plazo(s) solicitados según carta Gantt, documento de trabajo o indicaciones por escrito (formato papel o correo electrónico), realizadas por el CONTRATANTE o quien este defina.
3. Codificar diariamente respuestas de acuerdo a las pautas, cuidando aspectos de calidad (confidencialidad) y productividad, de acuerdo a los lineamientos emanados por el Supervisor de grupo o la Jefa de proyecto, en el turno asignado (AM: 8:30 a 14:00 o PM: 14:30 a 20:00).
4. Colaborar en la organización general de la corrección, garantizando un ambiente adecuado de trabajo para las personas involucradas en el proceso.
5. Mantener estrictamente la confidencialidad del proceso.
6. Mantener informado al supervisor de grupo de todos los pormenores de la corrección.
7. Asistir a las posibles reuniones que pudieran fijarse en caso de ser necesario, tanto con el mandante como con el CONTRATANTE.
8. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o quien este defina.
9. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación.

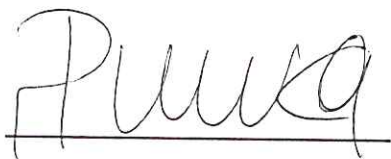
Sexta. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada.
2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.
3. Disponer de todos los insumos necesarios para que el contratista realice sus funciones.

Séptima. Terminación anticipada. Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, incluyendo aspectos relativos a los estándares de calidad (consistencia), productividad del grupo, confidencialidad y ambiente de trabajo, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

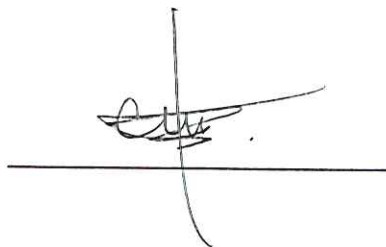
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de

Santiago, a 11 de enero de 2017.



Pablo Lima Cádiz

Representante Legal
Asesorías Educativas
Contextuales SpA
CONTRATANTE



CONTRATISTA